

N° 184-2011-GGR-GR PUNO
PUNO, 12 AGO 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 366-2010-GR PUNO-GGR/ORSyLP y Oficio N° 354-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IES AGROPECUARIA N° 73 BARRIO PUEBLO LIBRE; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 366-2010-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, ratificado con Oficio N° 354-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA N° 73 BARRIO PUEBLO LIBRE, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2009 y 2010, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva Regional N° 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 065-2010-GR PUNO/ORO/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el Área de Integración Contable al 30 de Setiembre 2010, con cargo al presupuesto de Canon y Sobrecanon, el importe de S/.560,718.01 nuevos soles; información que ha sido modificada de acuerdo a la documentación fuente T-6, papeleta de depósito a favor del Tesoro Público;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCION	:	22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	:	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA
ACTIVIDAD o PROYECTO	:	2090456	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.S. AGROPECUARIA N° 73 BARRIO PUEBLO LIBRE, DISTRITO POMATA
COMPONENTE	:	2202602	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.S. AGROPECUARIA N° 73 BARRIO PUEBLO LIBRE
META	:	00001	CONSTRUCCIÓN DE AULAS
CÓDIGO SNIP	:	104974	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		5 RECURSOS DETERMINADOS
UBICACIÓN FÍSICA	:		POMATA, CHUCUITO

	PRESUPUESTO	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO		565,697.08		565,697.08
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO		9,400.00		9,400.00
EJECUTADO POR SUPERVISIÓN		18,710.55	2,413.90	21,124.45
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES		86,749.36		86,749.36
EJECUTADO EN COSTO DIRECTO		443,444.20		443,444.20
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				560,718.01

MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	18 MAYO 2009
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:	15 NOVIEMBRE 2009
TOTAL DURACIÓN	:	CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE EJECUCION	:	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN	:	DAVID QUISPE ARUHUANCA

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.S. AGROPECUARIA N° 73 BARRIO PUEBLO LIBRE, EJERCICIOS PRESUPUESTALES AÑOS 2009 Y 2010, con ubicación física en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1,555) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL